



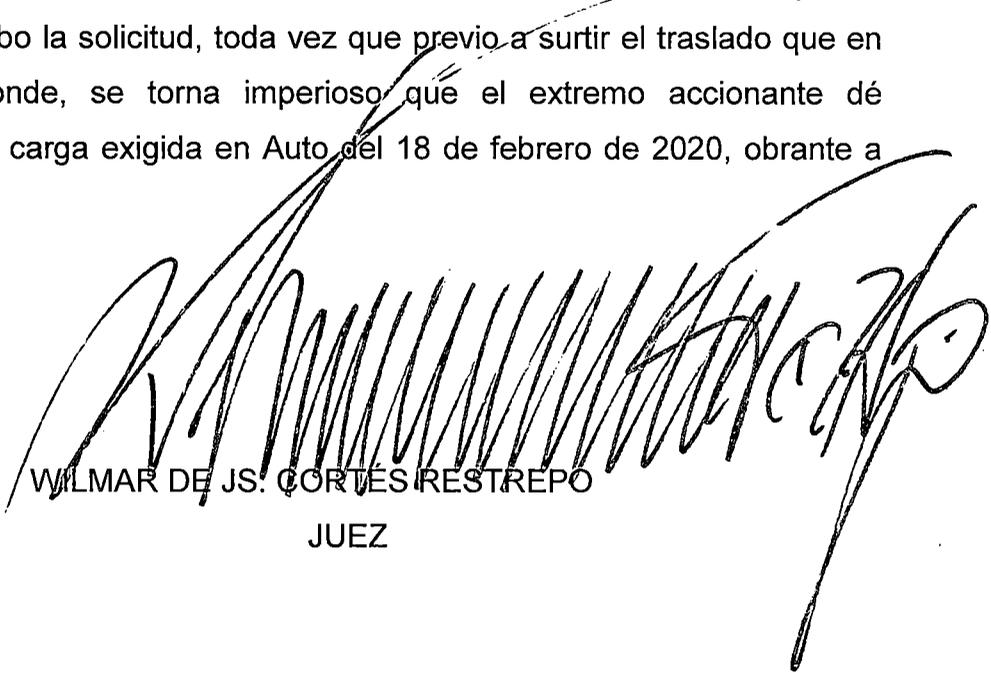
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00498

En atención al escrito que antecede, obrante a fls. 51, presentado por la apoderada de la parte demandante, en el que se aduce que bajo los principios de eficiencia, eficacia y celeridad solicita se le corra traslado de la contestación de la demanda para darle trámite a la presente causa; encuentra el Despacho que no es de recibo la solicitud, toda vez que previo a surtir el traslado que en derecho corresponde, se torna imperioso que el extremo accionante dé cumplimiento a la carga exigida en Auto del 18 de febrero de 2020, obrante a fls. 45.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ